



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-23030 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1588022 Fecha: 2020-05-22 13:44
Tercero: ENTIDADES DEL DISTRITO
Dep. Radicadora: Dirección de Programación y Seguimiento a la
Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 22 de mayo de 2020

Para: JEFES DE OFICINAS DE PLANEACIÓN DE SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS DISTRITALES, UNIVERSIDAD DISTRITAL, VEEDURÍA, PERSONERÍA Y CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

De: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Asunto: LINEAMIENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE REGISTRO Y VIABILIDAD EN EL SISTEMA SUIFP TERRITORIO E INSCRIPCIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA SEGPLAN

I. SISTEMA MGA y SUIFP TERRITORIO

Teniendo en cuenta las instrucciones establecidas por la nación, a partir de la vigencia 2020 los proyectos de inversión del Distrito Capital deben cumplir con las siguientes etapas dentro del Sistema de Proyectos Territorial que la Nación ha implementado:

1. Formulación del proyecto, que se realiza en la MGA WEB y es la que actualmente las entidades se encuentran adelantando. Este proceso tiene dos momentos:
 - i. Formulación y estructuración,
 - ii. Presentación y transferencia

Cuando termina este proceso de transferencia el sistema generará el código BPIN del proyecto.

2. Banco de Proyectos, esta etapa inicia una vez se realice la transferencia de MGA WEB a la plataforma SUIFP-TERRITORIO. Este proceso tiene cuatro momentos:
 - i. Completar información
 - ii. Verificar requisitos
 - iii. Viabilizar
3. Seguimiento, este paso se realiza en la plataforma SPI-TERRITORIO

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

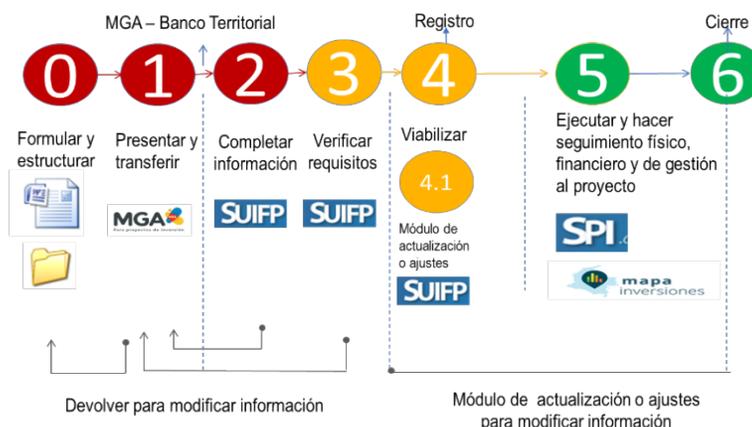
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 1 de 16

ETAPAS DENTRO DEL SISTEMA DE PROYECTOS TERRITORIAL SUIFPT



Con base en lo anterior la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión se permite realizar las siguientes recomendaciones a tener en cuenta en cada una de las etapas:

1. Formulación del proyecto (Pasos 0 y 1)

- En MGA se formulan los proyectos únicamente para cumplimiento de lo establecidos en el PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, **NO** se van a tener en cuenta las metas, productos y actividades de los proyectos de inversión que terminan del PDD BMPT.
- MGA y Segplan serán iguales en formulación de proyectos, toda vez que solo llevarán metas del PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”.
- Para los proyectos con vigencias futuras aprobadas, se formula un proyecto en MGA manteniendo los conceptos de gasto y fuentes de financiación del proyecto de inversión con el que se aprobaron las vigencias futuras.
- La entidad deberá hacer la formulación en MGA hasta la transferencia al Banco Suifp Territorio.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



- En la pestaña plan de desarrollo, numeral contribución a la política pública para el plan de desarrollo distrital o municipal, se diligencia la información del PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” así:
 - i. Estrategia del plan: se diligencia el propósito del PDD
 - ii. Programa del plan: se diligencia el programa general del PDD en el que se encuentran las metas PDD a las que aportará el proyecto de inversión que se está formulando
- Un proyecto de inversión solo puede asociarse a un **programa general** del PDD, no se deben formular proyectos de inversión asociados a dos o más programas.
- Los indicadores de medición del objetivo general deben corresponder a los indicadores de las metas PDD **de un mismo programa del PDD.**
- Siguiendo la cadena de valor cada objetivo específico derivado de una causa directa debe estar relacionado con el cumplimiento del objetivo general y sus indicadores.
- Los productos y actividades cargadas en MGA serán únicamente las que cumplan las metas de PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”.
- Para el caso de las entidades que tienen solicitudes de productos a incluir en el catálogo que no tienen respuesta del DNP, pueden buscar en el catálogo los productos que más se acerquen a los solicitados con el fin de continuar con la incorporación de la información del proyecto en la MGA – **IMPORTANTE** no hasta no tener la respuesta definitiva del DNP el proyecto debe permanecer en la MGA, no debe ser transferido a Suifp.
- En caso de que el producto solicitado sea aprobado por el DNP la entidad debe incorporar el nuevo producto y reemplazar el anterior prestando atención a las actividades que lo conforman.
- Si el producto solicitado **no** es aprobado el proyecto quedará con el producto que represente de mejor manera el proyecto a realizar.
- Las actividades corresponden a las metas proyecto de inversión. Es necesario tener en cuenta que en Segplan se deben diligenciar los campos de magnitud y unidad de medida.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **No** se cargará una actividad llamada **pasivos exigibles**, estos valores deben estar dentro de las actividades del PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”.
- Los valores del periodo 0 (2020) corresponden a los saldos de armonización **únicamente**.
- El **PPI** contempla los recursos 2020-2024, para anualizar los recursos asignados en los proyectos de inversión, se descontará el valor comprometido de enero 01 a mayo 31 de 2020.
- En la pestaña fuentes de financiación que se encuentra en el módulo de programación, se debe elegir en Tipo de entidad: municipios; en **Departamento: Bogotá D.C.**, y en **Municipio: Bogotá D.C.** La fuente de recursos es **propios**. Si no se combina de esta forma no va a quedar presentado al SUIFP-Territorio. El valor asignado por año debe ser igual al valor costado por año. Se recomienda utilizar cifras sin decimales.
- La estructuración general del proyecto y la formulación en MGA debe estar adelantada a **31 de mayo**, de forma tal que los ajustes posteriores a esa fecha estén relacionados con solicitudes específicas del Concejo de Bogotá y la estructura del Plan de Desarrollo. Se debe tener en cuenta que el plazo máximo para el registro del proyecto tanto en banco SUIFP Territorio como en Segplan es el **8 de junio**.
- En cualquier caso teniendo en cuenta el lineamiento anterior, la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión está a la espera del ejercicio de formulación de proyectos realizado por las entidades entre el 21 y 31 de mayo para comentarios y sugerencias.
- Se verifica el estado del proyecto en la MGA. Si su estado es **formulación**, se procede a su presentación ante Bogotá. Para esto debe dar clic en el botón Presentar y transferir

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

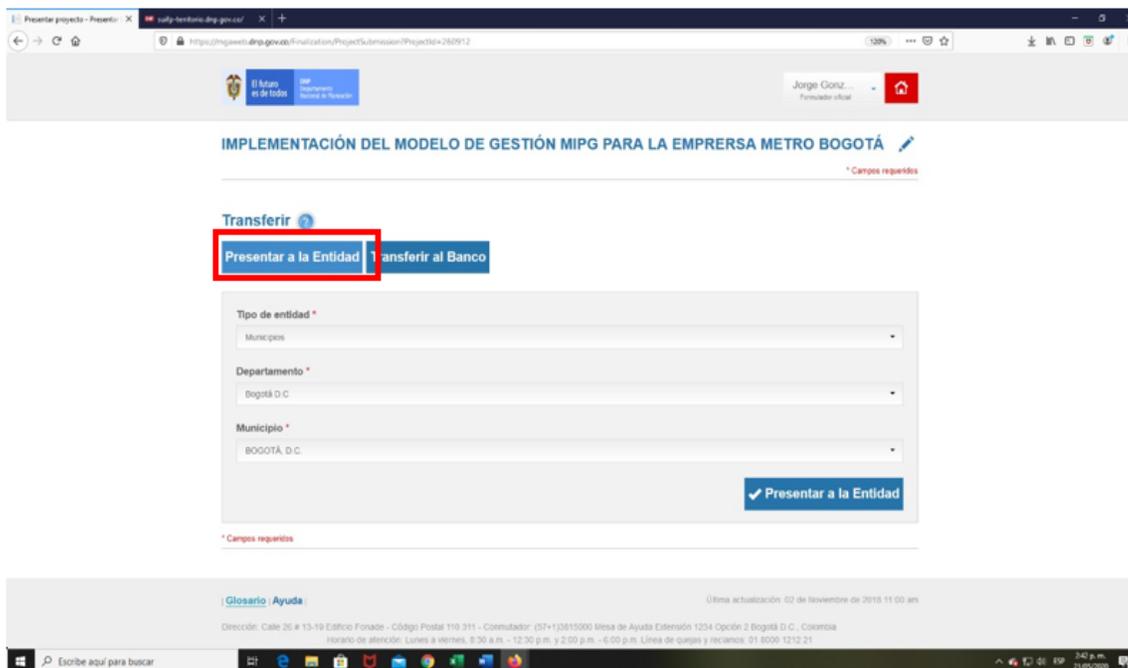
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- Se habilita la siguiente pantalla y el proyecto pasa de estado **formulación** a **presentado** haciendo clic aquí:



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-23030

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1588022 Fecha: 2020-05-22 13:44

Tercero: ENTIDADES DEL DISTRITO

Dep. Radicadora: Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

The screenshot shows a web application interface for project submission. The main heading is 'IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN MIPG PARA LA EMPRESA METRO BOGOTÁ'. Below this, there are two buttons: 'Presentar a la Entidad' and 'Transferir al Banco'. The 'Presentar a la Entidad' button is highlighted with a red box. Below the buttons, there are three dropdown menus for 'Tipo de entidad', 'Departamento', and 'Municipio'. The 'Tipo de entidad' dropdown is set to 'Municipios', 'Departamento' is set to 'Bogotá D.C.', and 'Municipio' is set to 'BOGOTÁ, D.C.'. At the bottom of the form, there is a red box containing a checkmark and the text 'Presentar a la Entidad'. The footer of the page includes contact information and a date: 'Última actualización: 02 de noviembre de 2018 11:03 am'.

- Una vez el proyecto está en estado **PRESENTADO**, el formulador oficial de la entidad tomará el proyecto en la MGA y esperará los comentarios realizados por la DPSI y adelantará los ajustes correspondientes previo a la transferencia.
- **Nota:** Si el proyecto se formuló desde el principio por un usuario con rol formulador oficial el proyecto no tiene que hacer el paso anterior, es decir está presentado desde el inicio.
- Se debe generar una versión en PDF del proyecto con toda la información diligenciada, y remitirla por correo electrónico al profesional enlace de la DPSI en la SDP.

Esta versión en PDF se genera aquí, una vez las pestañas de "Identificación", "Preparación", "Evaluación" y "Programación" estén en Verde:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

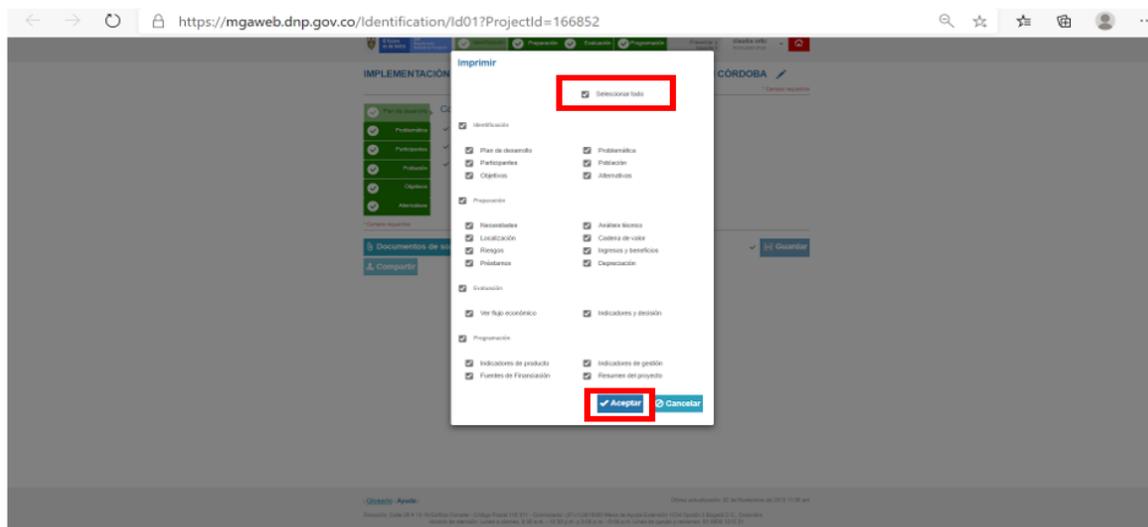
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 6 de 16

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Recomendación:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

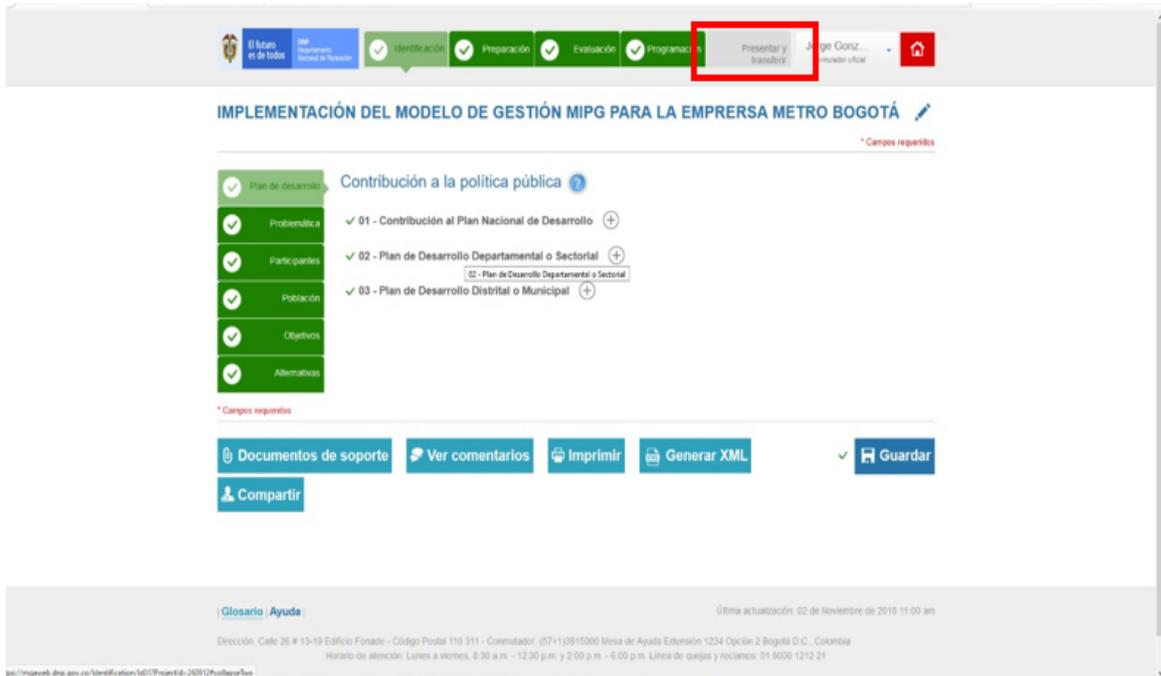


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



*** No usar la opción compartir ni transferir los proyectos al SUIFP, mientras se realizan los ajustes a que haya lugar en MGA.**

- Teniendo en cuenta los comentarios de la DPSI, la entidad procede a **transferir** el proyecto al Banco SUIFP Territorio, para lo cual la entidad hará clic en el campo presentar y transferir:



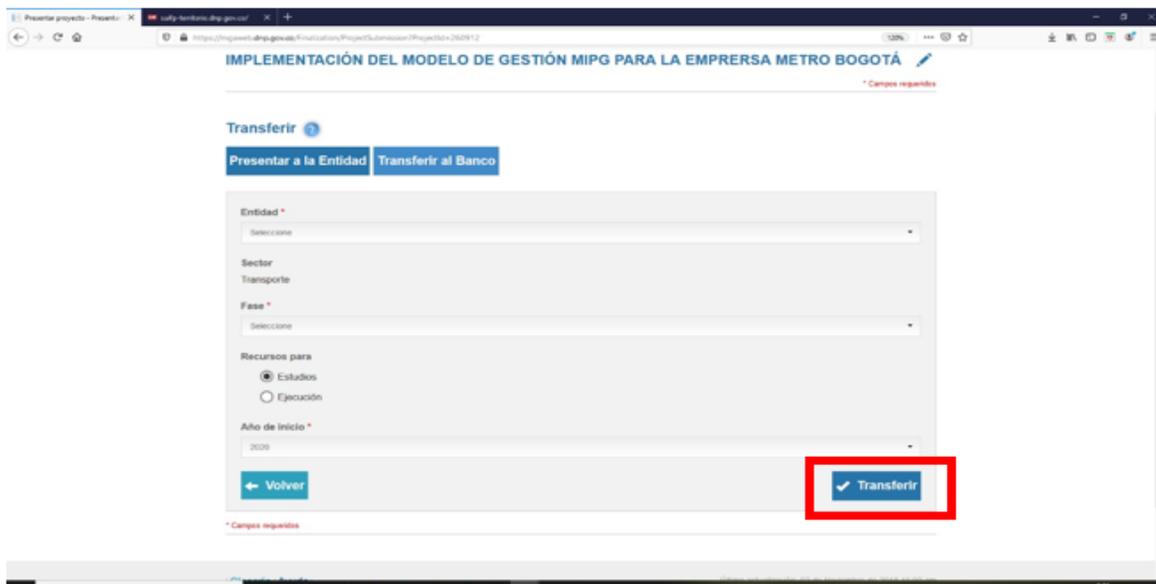
EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Para transferir el proyecto en el campo entidad se debe seleccionar Bogotá D.C., en el campo fase se selecciona factibilidad (excepto cuando el proyecto sea **únicamente** estudios y diseños que se selecciona prefactibilidad). Año de inicio es 2020 y corresponde con el año cero (0) del proyecto.

2. Banco de proyectos SUIFP Territorio (Pasos 2, 3 y 4)

Una vez se ha realizado el proceso de transferencia el proyecto recibe un código BPIN y un formulador de banco puede completar la información e iniciar el proceso de viabilidad. La culminación del proceso de viabilidad registrará el proyecto en el banco SUIFP Territorio y generará los datos sobre los cuales se hará el seguimiento en la plataforma SPI Territorio.

- Una vez el proyecto se encuentra en el SUIFP este queda en un estado llamado **En actualización**, para que el usuario formulador del banco realice el proceso de **completar información** ingresando al sistema con el rol de **formulación**. Este proceso tiene como fin completar información correspondiente a costos de actividades, políticas transversales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



y criterios de focalización. De acuerdo al Manual funcional para el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).

- En caso de que el proyecto esté adecuadamente diligenciado (con la información completa y consistente de acuerdo con los parámetros de la entidad) procederá a enviarlo a revisión del usuario control de formulación.
- En caso de requerirse el usuario formulador dentro del Banco SUIFP Territorio puede **devolver** el proyecto a la MGA para ajustes por parte del formulador oficial de MGA que haya transferido el proyecto.
- El **formulador oficial** de MGA puede realizar ajustes al proyecto siempre y cuando haya sido devuelto. Cuando el proyecto haya sido devuelto, al usuario formulador oficial le aparece en estado **solicitud de información MGA** en su bandeja de proyectos.
- En caso de devolución el sistema toma alrededor de 10 minutos para que nuevamente sea modificable en la MGA.
- El paso del proyecto en el proceso de viabilidad entre roles no tiene un tiempo de espera.
- Una vez el proyecto está listo se procede a utilizar la opción **validar enviar**. Se realizan las recomendaciones para resolver las siguientes validaciones del sistema:
 - i. El valor total de los costos de recursos propios debe ser igual al valor total de las fuentes de financiación de recursos propios por vigencia.
 - ii. El valor total de los costos de recursos SGP debe ser igual al valor total de las fuentes de financiación de recursos SGP por vigencia.
 - iii. El valor total de los costos de otros recursos debe ser igual al valor total de las fuentes de financiación de otros recursos por vigencia.

Para resolverlas se debe verificar que la sumatoria de los recursos por cada actividad corresponda al valor total del proyecto por vigencia; que el total de recursos programados en la pestaña fuentes de financiación en la MGA sea igual al valor total de proyecto y estén completamente distribuidos en todas las actividades propuestas.

- iv. Si el proyecto tiene información de la MGA WEB correspondiente a minorías, víctimas o desplazados, se debe focalizar dicha población.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La opción de focalización exige incorporar un numero específico de beneficiarios dependiendo de lo diligenciado en MGA.

- La primera vez que un proyecto realiza el proceso de viabilidad en el Banco SUIFP Territorio es sujeto de un proceso denominado **verificación de requisitos**. Este proceso es adelantado por un usuario con el rol control de formulación. Se recomienda tener en cuenta lo siguiente:
 - a. El usuario con el rol control de formulación puede consultar los proyectos y la ficha MGA
 - b. El usuario solo puede realizar el proceso de verificación de requisitos sobre proyectos que estén en **estado verificación**
 - c. El usuario con el rol control de formulación no puede modificar información ni de la MGA ni de lo diligenciado por el usuario formulador en el Banco mientras esté con este rol
 - d. La verificación de requisitos es un proceso en el que un usuario define si un proyecto determinado **cumple o no cumple** con los requisitos establecidos por la entidad para que un proyecto sea calificado como viable
 - e. Para generar la ficha de verificación el sistema solicita la siguiente información:
 - i. Un acuerdo: para todos los efectos el acuerdo a seleccionar es el **acuerdo territorial**. Si se escoge un acuerdo diferente las opciones **NO APLICA** no están habilitadas porque corresponden a acuerdos de regalías donde es obligatorio contar con toda la documentación para cumplir con la verificación
 - ii. Un sector: que es mismo utilizado en la formulación del proyecto en la MGA. Si adicional a este sector, la entidad selecciona sectores adicionales el sistema los habilita y exige requisitos adicionales para su verificación
 - iii. Una clasificación: esta no corresponde ni al subsector del PDD ni al subprograma que se selecciono en la MGA sino a un tipo de inversión específico que se selecciona de un listado que el sistema trae. Se selecciona el que más se relacione con el proyecto.
 - f. El número de preguntas de la verificación de requisitos depende de los acuerdos, los sectores y las clasificaciones seleccionadas y agregadas.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- g. Una de las preguntas que el sistema realiza y siempre se califica **SI** es que el proyecto este formulado en la MGA
- h. Si la calificación tiene al menos un **NO**, el proyecto **No cumple** la verificación de requisitos y se devuelve a la MGA o al usuario formulador del Banco SUIFP Territorio para ajustes. Sin embargo, desde la opción de selección del acuerdo territorial está habilitada la opción No aplica para requisitos que la entidad no debe cumplir y permite continuar con el proceso de viabilidad

Nota: Estos requisitos provienen de Acuerdos del Sistema General de Regalías y su cumplimiento es obligatorio para este tipo de proyectos únicamente, y no para todos los demás proyectos de inversión del Distrito Capital

- Al finalizar el ejercicio de verificación el sistema emite una ficha diciendo si el proyecto Cumple o No Cumple y dependiendo de esto el proyecto puede pasar a **control de viabilidad**.
- Si el proyecto **No cumple** se puede devolver a MGA directamente o al formulador de banco Suifp Territorio
 - a. Si se devuelve a MGA el **formulador oficial** realizará los ajustes correspondientes
 - b. Si se devuelve a **formulador de Suifp territorio** este usuario realizará los ajustes correspondientes

La devolución debe hacerse teniendo en cuenta el sistema en el cual se va a realizar el ajuste. Ajustes que afecten la MGA se realizan en la MGA

- Las instrucciones de diligenciamiento del rol que se encarga de la verificación de requisitos se encuentran en el Manual funcional para el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)
- Una vez el proyecto ha cumplido la verificación de requisitos pasa al estado de **viabilidad** y aparece en la bandeja del usuario con el rol control de viabilidad. Este

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



usuario tiene **última oportunidad** para devolver el proyecto a la MGA y poder ajustarlo en ese sistema.

- a. Si el proyecto cumple el control de viabilidad **no puede volver a MGA** y queda registrado y viabilizado en Suifp territorio, esto significa que sobre ese proyecto en particular solo se puede ajustar:

Horizonte,
Focalización,
Beneficiarios,
Fuentes de financiación,
Costos de las actividades,
Agregar indicadores de producto secundarios,
Ajustar la magnitud de los indicadores de producto principales,
Ajustar o agregar indicadores de gestión,
Agregar actividades,
Agregar documentos soporte

Nota: en caso de que se requiera **modificar o crear** el nombre de un producto, un objetivo específico, el objetivo general de un proyecto y **este ya esté viabilizado y registrado en Suifp territorio deberá formularse un nuevo proyecto** por lo anterior, se recomienda que el ejercicio de la formulación del proyecto contemple por un lado las necesidades efectivas de inversión de forma tal que sean verificables, medibles y cuantificables a nivel macro.

- b. El usuario también puede archivar el proyecto, esto significa que el proyecto no queda registrado en el Banco, desaparece del listado de proyectos, no es modificable y no puede devolverse para ajustes. Si accidentalmente el usuario archiva el proyecto debe iniciar nuevamente desde la MGA como un nuevo proyecto con código BPIN diferente y se tendrá que surtir todo el proceso nuevamente.
- c. El DNP ha informado en reiteradas oportunidades que no desarchiva proyectos.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Se recomienda que el usuario control de viabilidad o quien haga sus veces **revise juiciosamente** los proyectos que va a viabilizar y registrar de preferencia en un trabajo articulado con el equipo formulador.

3. Seguimiento (Paso 5)

Para que se pueda proceder con el esquema de seguimiento, en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI el proyecto debe estar en estado **registrado**. La DPSI impartirá instrucciones para el período de diligenciamiento correspondiente a junio 30 con fecha máxima de reporte 7 de julio en el transcurso del mes de junio. El reporte de seguimiento se realiza con periodicidad mensual los primeros cinco (5) días hábiles del mes.

Una vez adoptado el PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, el usuario operador o jefe plan ajustará en Segplan la información teniendo especial cuidado en revisar la consistencia en los campos similares con MGA e incorporar la totalidad de información en los campos del BDPP para que el proyecto quede **Inscrito**.

II. SISTEMA SEGPLAN

Una vez sea terminado el diligenciamiento de la MGA y antes de transferir a Suifp territorio se adelantará el diligenciamiento en el BDPP sin darle inscripción al proyecto con el rol operador o jefe de planeación de Segplan. Para esto se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Los valores del año 2020 corresponden a los saldos de armonización, es decir los recursos no comprometidos de proyectos del PDD saliente (BMPT) a 31 de mayo se incluyen en los proyectos del PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”.
- Para los proyectos con vigencias futuras aprobadas, la entidad puede actualizar el proyecto en la estructura del PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” o formular un nuevo proyecto de inversión manteniendo los conceptos de gasto y fuentes de financiación del proyecto de inversión con el que se aprobaron las vigencias futuras.
- El nombre del proyecto debe ser igual que en la formulación en la MGA

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- En el sistema Segplan se debe incorporar el código BPIN generado en la MGA
- En la pestaña Objetivos se debe incorporar la misma información del objetivo general y específicos de la formulación en la MGA
- Las metas proyecto de inversión corresponde a las actividades en MGA. La información es la misma y además se deben diligenciar los campos de magnitud y unidad de medida.
- En Segplan en el numeral componentes se incorpora el valor de los saldos de armonización por actividad para la vigencia 2020 y el valor del flujo financiero para esa vigencia debe corresponder al valor total armonizado para el proyecto de inversión
- En la pestaña población objetivo se debe incorporar la información de los campos características demográficas de la población objetivo en MGA (grupo etario, femenino, masculino)
- Localización geográfica se diligencia con la información del campo localización de la alternativa en MGA
- Una vez adoptado el PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” las entidades pueden inscribir los proyectos de inversión con el rol operador o jefe de planeación.
- Posterior a la inscripción, el rol jefe de planeación ingresa para dar concepto de viabilidad y de esta forma **registrar** el proyecto en el BDPP.
- El plazo máximo para el registro del proyecto tanto en banco SUIFP Territorio como en Segplan es el **8 de junio**.

Una vez los proyectos se encuentren formulados en MGA, viabilizados y registrados en SUIFP TERRITORIO e inscritos y registrados en el BDPP en SEGPLAN, la entidad puede enviar las fichas de estadísticas básicas de inversión distrital EBI-D al profesional de la DDP-SDH con el cuadro resumen de cada una de ellas, y los demás formatos solicitados por la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-23030 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1588022 Fecha: 2020-05-22 13:44
Tercero: ENTIDADES DEL DISTRITO
Dep. Radicadora: Dirección de Programación y Seguimiento a la
Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Dirección Distrital de Presupuesto anexos a la Circular de Armonización. Posterior a ello puede realizar la solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización.

Como documentos de apoyo pueden consultar la comunicación: "Lineamientos para la Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA – WEB)", así como el Manual de Usuario para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos M-IN-025 y el Manual de usuario para Inscripción, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión M-IN-024.

Igualmente, las entidades podrán utilizar el manual de formulación de proyectos en MGA WEB disponible en la página web del Departamento Nacional de Planeación – DNPayudas de la MGA, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>

Cualquier inquietud que puedan tener frente a esta labor será atendida por los profesionales asignados a su entidad, de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión.

Cordial saludo,

Isauro Cabrera Vega
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Revisó y Aprobó: Jhon Manuel Parra Mora, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)
Elaboró: Equipo DPSI

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 16 de 16